



RESOLUCIÓN N° 140/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 20 de marzo de 2.025.-

VISTA:

La presentación de la Dirección de Contrataciones, a través del Memorándum DC N° 11 de fecha 13 de marzo de 2025, en la cual la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en virtud de la cual se remite el Plan Anual de Contrataciones institucional para el presente ejercicio fiscal, con los requerimientos de bienes y servicios a ser adquiridos de conformidad a las disposiciones vigentes, (Expte. N° RESOLN°0013-2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 27° establece: “**Programa Anual de Contrataciones.** El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda. El Programa Anual de Contrataciones (PAC), contendrá la lista de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que serán adquiridos durante el respectivo Ejercicio Fiscal por parte de las instituciones públicas, previa identificación de los mismos a través del Objeto del Gasto y del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas; como así también, el valor del procedimiento de contratación, la modalidad de selección del contratista, y la fecha en la que se iniciará el procedimiento de contratación. Asimismo, deberán incluir aquellos proyectos que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales deberán estar alineados a los Presupuestos Plurianuales. Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año...”

Que, el artículo 22° del Decreto N° 9823/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, textualmente dispone: “Del PAC y su elaboración. Durante la elaboración del PAC, las instituciones públicas, deberán considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo. La DNCP será la entidad encargada de regular el procedimiento para la elaboración del PAC, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables” y el artículo 23 “Contenido del PAC. El PAC debe contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 27 de la ley, así como con los requerimientos determinados por la DNCP de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y las políticas del SNSP dictadas por el Ministerio de Hacienda”.

Que, así mismo, la Resolución DNCP N° 230/2025, “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. señala textualmente cuanto sigue: “**Artículo 21. Elaboración de PAC.** Para la elaboración del PAC, las convocantes deberán tener como base lo establecido en el Proyecto Anual de Contrataciones o Pre-Pac, teniendo en cuenta las ...//



RESOLUCIÓN N° 140/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

...// disposiciones en materia de MIPYMES y demás normativas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Guía de procedimientos de contratación. En casos excepcionales, el PAC podrá no coincidir con el Pre-Pac cuando las mismas se deban a modificaciones presupuestarias, surgimiento de nuevas necesidades, cambio de prioridades o ajuste de las condiciones del mercado, requiriendo este último la actualización del estudio del mercado. En todos los casos, la convocante deberá remitir la justificación respectiva con la aprobación del PAC.”, y el “**Artículo 22. Aprobación.** La propuesta de creación, difusión, modificación y cancelación del PAC elevada por el Comité de Suministro Público, en base a la propuesta formulada por la UOC, deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.”. “**Artículo 23. Comunicación de PAC** La convocante deberá comunicar a la DNCP el PAC aprobado, a través del SICP, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada ejercicio fiscal, en caso de que el mismo sea en día inhábil, se considerará el día hábil inmediatamente posterior.”

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, otorga su conformidad para la expedición de la presente Resolución, conforme al Memorandum N° 42, de fecha 18 de marzo de 2025, en el cual menciona: “*Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia*”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **APROBAR**, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, conforme al anexo de 01 (una) página que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2025, las ampliaciones, cancelaciones y otras modificaciones que requiera el Programa Anual de Contrataciones a fin de ajustarlos a las necesidades institucionales.
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA



RESOLUCIÓN N° 140/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXO

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO DE GASTO	MONTO DEL PERIODO			TOTAL PAC
			2025	2026	2027	
1	ADQUISICION DE CUBIERTAS	392	56.000.000	80.000.000	80.000.000	216.000.000
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES	243	60.000.000	60.000.000	60.000.000	240.000.000
		596	20.000.000	20.000.000	20.000.000	
3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	243	40.000.000	40.000.000	40.000.000	150.000.000
		596	10.000.000	10.000.000	10.000.000	
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADOS	243	40.000.000	40.000.000	40.000.000	150.000.000
		596	10.000.000	10.000.000	10.000.000	
5	ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO	351	30.000.000	30.000.000	30.000.000	180.000.000
		357	20.000.000	20.000.000	20.000.000	
		358	10.000.000	10.000.000	10.000.000	
6	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	311	60.000.000	60.000.000	60.000.000	180.000.000
7	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS VETERINARIOS	356	80.000.000	80.000.000	80.000.000	480.000.000
		357	50.000.000	50.000.000	50.000.000	
		358	20.000.000	20.000.000	20.000.000	
		538	30.000.000	0	0	
8	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES	243	40.000.000	40.000.000	40.000.000	150.000.000
		596	10.000.000	10.000.000	10.000.000	
9	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDIFICIAS DEL IPTA	242	200.000.000	200.000.000	200.000.000	600.000.000
10	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	268	45.000.000	60.000.000	60.000.000	165.000.000
11	ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS	264	254.000.000	380.000.000	380.000.000	1.014.000.000
12	ADQUISICION DE MALLAS CARPAS Y PLASTICOS	396	50.000.000	50.000.000	50.000.000	240.000.000
		398	20.000.000	20.000.000	20.000.000	
		399	10.000.000	10.000.000	10.000.000	
			1.165.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	3.765.000.000